



**ACUERDO No. 012-16**  
(25 de Noviembre de 2016)

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 28 y 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar para el año lectivo del 2017 el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada uno de los diferentes programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en convenio que ofrece la Institución, así:

CALENDARIO	28 Nov - 09 Dic. 2016	10-30 Dic. 2016	31 Dic. 2016 -13 Ene. 2017	14 -31 Ene. 2017
MODALIDAD	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
Técnica Profesional	1.521.195	1.748.500	2.273.050	2.447.900,00
Técnica Profesional a Distancia	-	1.521.000	-	-
Tecnológica	1.860.300	2.067.000	2.687.100	2.893.800,00
Tecnológica a Distancia	-	1.807.000	-	-
Universitaria	2.472.210	2.746.900	3.570.970	3.845.660,00

**NOTA ACLARATORIA:** El programa Técnico profesional en Cocina para estudiantes nuevos tendrá un valor de matrícula de \$2.048.500, que incluye el costo del uniforme. Para el programa Tecnología en Gestión Gastronómica para estudiantes



[www.tecnar.edu.co](http://www.tecnar.edu.co)

